Municipalidad de Hernandarias
- Intendencia Municipal -
Avda.César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias
Alto Paraná
Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Paraguay

RESOLUCION I.M. Nº /10242012

POR LA QUE SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A REALIZAR LAS GESTIONES PARA LA CONTRATACION DIRECTA POR VIA EXCEPCION PARA LA CONSTRUCCION DE POZOS ARTESIANOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LOS BARRIOS SAN RAMON, SAN JOSE Y BARRIO VIRGEN DEL CARMEN.-

Hernandarias 25 de Mayo de 2012.-

VISTA: Las reiteradas solicitudes de las Comisiones Vecinales, la Dirección de Obras y la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Hernandarias para la CONSTRUCCION DE POZOS ARTESIANOS a fin de abastecer AGUA POTABLE EN LOS BARRIOS SAN RAMON, SAN JOSE Y BARRIO VIRGEN DEL CARMEN, teniendo en cuenta la situación en que viven los pobladores de esos barrios ante la falta de agua potable en los barrios, y en algunos casos hasta secado de los pozos comunes, situación que se ha originado por la época de sequía que hemos tenido recientemente y que hasta la fecha aún no se ha regularizado. Los vecinos son obligados a acarrear agua de otros barrios que por la situación generalizada también están siendo controladas su suministro porque apenas abastece a los barrios a las que pertenecen.-

Que, con relación al pedido elevado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Hernandarias a través del cual solicita la autorización correspondiente con el fin de realizar los actos administrativos para la Contratación directa por Vía Excepción de la CONSTRUCCION DE POZOS ARTESIANOS A FIN DE ABASTECER AGUA POTABLE EN LOS BARRIOS SAN RAMON, SAN JOSE Y BARRIO VIRGEN DEL CARMEN, y las disposiciones de la Ley Nª 2051/03, el Decreto Nº 21909/03 y el Decreto Nº 5174/05, y normativas concordantes de la Ley Nª 3966/2010 "Orgánica Municipal"

Que, la Ley Nª 2051 CONTRATACIONES PUBLICAS, Capitulo cuarto DE LAS EXCEPCIONES A LA LICITACION Art. 33 CASOS DE EXCEPCION "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación sin ajustarse a los de la licitación pública o a los de la licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalas;.. ***"inc. d)" derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas***; inc. g) "**existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables".-**

Que, en estas condiciones, la intendencia Municipal estima oportuno y necesario proceder por vía excepción para la CONSTRUCCION DE POZOS ARTESIANOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LOS BARRIOS SAN RAMON, SAN JOSE Y BARRIO VIRGEN DEL CARMEN, conforme disposiciones de la Ley Nª 2051/03 (Art.33), el Decreto Nº 21909/03 y el Decreto Nº 5174/05, por tanto:

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE HERNANDARIAS EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1º AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contratación a realizar las gestiones y los actos administrativos necesarios para la CONSTRUCCION DE POZOS ARTESIANOS a fin de abastecer DE AGUA POTABLE EN LOS BARRIOS SAN RAMON, SAN JOSE Y BARRIO VIRGEN DEL CARMEN, conforme a los fundamentos manifestados en el considerando de la presente resolución, y las normativas aplicables de la Ley Nª 2051/03, su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y el Decreto Nº 5174/05.-

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS INTENDENCIA

RESOLUCION I.M. Nº /10242012

Art. 2º ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la ejecución de todas las medidas técnicas y legales en la medida que sean necesarios dentro del caso de excepcionalidad para el llamado, adjudicación y contratación de la obra, observando las mejores condiciones, a fin de adjudicar a la oferta más ventajosa, todo ello de precautelar los intereses económicos de la Municipalidad.-

Art. 3º COMUNICAR a quienes corresponda y cumpliendo archivar.-

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS SECRETARIA GENERAL

Abog. Jorge Daniel Arzamendia Alvarenga
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS INTENDENCIA

Abog. Mario Castillo González
Intendente Municipal